

quinientas voces de la obra chamiciana. En 1982 apareció en *Lletres Asturianas*, Boletín de la Academia de la Llingua asturiana, el artículo «Un habla de transición: el dialecto de San Martín de Trevejo», en el que se expone la tesis de que el habla de esa comarca es un habla de tránsito entre el gallegoportugués y el asturleonés occidental.

Manuel Ariza Viguera en un estudio titulado «Apuntes de geografía lingüística (Datos extraídos del ALPI y otras encuestas)», publicado en el *Anuario de Estudios Filológicos* (1980) se ocupa de diversos rasgos del habla dialectal como son el comportamiento del vocalismo y del consonantismo (palatales, yeísmo, consonantes finales) y relaciona el problema de la historia de Extremadura en conexión con el desarrollo de varios fenómenos del habla viva.

Antonio Salvador Plans en el trabajo «¿Tres pueblos de habla extremeña en Andalucía? Estudio lingüístico», aparecido en 1981 en el *Anuario de Estudios Filológicos*, ha dado a conocer los resultados de la investigación llevada a cabo en las poblaciones de Cuenca, provincia de Córdoba, el Real de la Jara, provincia de Sevilla y Encinasola, provincia de Huelva. Estas tres poblaciones, según encuestas del Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía, aparecen con las respuestas de que hablan en extremeño; el autor después de un detenido trabajo de campo e interpretativo llega a la conclusión de que estas poblaciones están lingüísticamente relacionadas con el habla extremeña por razones históricas.

En la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura se han defendido las siguientes tesis de licenciatura cuyo objeto ha sido el estudio de un habla local extremeña: *El habla de Valencia del Ventoso (Badajoz)* (1977) de María Luisa Indiano Nogales, *El habla de Valdivia (Badajoz)* (1979) de Miguel Lumera Guerrero, *El habla de Casar de Cáceres* (1980) de Agustín Delgado García y *Léxico de la agricultura y la ganadería en Valdecaballeros (Badajoz)* (1980) de Juan Rodríguez Pastor. Eduardo Barajas Salas presentó su tesis de licenciatura titulada *Introducción al estudio de la toponimia de Villanueva del Fresno* (1979). La primera tesis doctoral sobre tema dialectológico la defendió en el mes de noviembre de 1983 Juan Rodríguez Pastor bajo el título de *El habla y la cultura popular de Valdecaballeros*.

Antonio VIUDAS CAMARASA

Departamento de Historia de la Lengua
Universidad de Extremadura
Cáceres.

SOCIEDAD Y GANADERIA. CACERES EN EL SIGLO XIII*

I

1. LA REPOBLACIÓN CACEREÑA. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS Y SOCIALES.

La conquista de Cáceres se va a dar en una coyuntura peculiar que va a tener una influencia decisiva con posterioridad a nivel local, lo que va a dotar a este concejo de unas marcadas especificidades a nivel castellano-leonés.

Alfonso IX tendrá una relación con la nobleza bien distinta de la de su antecesor Fernando II, sin que eso presuponga un carácter antinobiliario. Frente a la liberalidad y magnanimidad de su padre, este rey va a iniciar una etapa caracterizada por la reducción de donaciones lo que va a crear una inquietud nobiliaria que va a posibilitar la expansión hacia el sur con su sucesor Fernando III en Andalucía y con el mismo en la Extremadura actual. (Todo esto en Castilla se da con una serie de peculiaridades debido a que el período que cubren dos reyes en León lo abarcará en el reino vecino solamente Alfonso VIII en su inmensa mayoría).

Las características de la política social de Alfonso IX¹ son:

— reducción de las concesiones a la nobleza.

* El fuero de Cáceres lo citamos por la edición publicada en el libro de Pedro Lumbreras Valiente, *Los fueros municipales de Cáceres. Su derecho público* (Cáceres 1974), que también contiene el Fuero Latino.

La documentación municipal cacereña, en la que sólo reseñamos el número del documento, la citamos acorde con la numeración contenida en la obra de A. C. Floriano, *Documentación histórica del archivo municipal de Cáceres* (Cáceres 1934), que constituye un catálogo de la misma. Hemos manejado su transcripción inédita que se encuentra actualmente en depósito en el Depósito de Historia Medieval de Cáceres.

Las abreviaturas utilizadas son las siguientes:

HID = Historia. Instituciones. Documentos

REE = Revista de Estudios Extremeños

1 Sobre el particular afirmaba Julio González, *Alfonso IX* (Madrid 1944): «A pesar de contar con buenas tierras, el rey defendió su realengo desde el primer momento mucho más que Fernando II, fundamentalmente por dos razones: para que los señores no incrementaran su poder y por no pasar los apuros económicos que recordó pasó su padre».

— restricciones a la adquisición de propiedades solariegas en los concejos de realengo al grupo anterior y concesión de rentas con cargo a los cillero reales.

— repoblación intensa, no solamente en la frontera, sino también en el interior, con el establecimiento de pueblas reales en lugares señoriales, como La Coruña.

Dentro de este contexto general es como pueden comprenderse las peculiaridades de la repoblación cacereña y de su Fuero Latino o carta de población. Cáceres, antigua posesión de la Orden de Santiago por concesión de Fernando II, tras su conquista definitiva será reivindicada por ésta infructuosamente pues Alfonso IX no accederá a sus deseos dada la importancia geopolítica de la villa en el nudo de comunicaciones y el interés real de no verse cortado en éstas por señoríos particulares, a lo que se une las numerosas zonas controladas por las órdenes en la Transierra —y con posterioridad en el resto de la Extremadura actual².

El interés marcado del monarca por ésta su nueva conquista se verá no solamente en la seguridad ofrecida de que no será entregada a nadie, sino también en la inauguración de una nueva relación que ha hecho afirmar a Jean Gauier Dalche que «estamos ante la primera manifestación escrita de la existencia, entre el rey y las ciudades de su dominio, de un vínculo vasallático»³. Cáceres permanecerá siempre en el realengo si es leal, a la vez que se impide la adquisición de bienes raíces por parte de las manos muertas. Ante la realidad leonesa, Alfonso IX llega a una exposición clara de sus líneas directrices a lo que le lleva la gran señorialización de su reino que amenaza con ahogar a la monarquía⁴, respondiendo ésta mediante un intento de monopolizar sus señoríos jurisdiccionales.

(p. 361); para la repoblación en general, cf. *op. cit.*, pp. 240-270, y para Asturias en particular, J. I. Ruiz de la Peña, *Las «poblas» asturianas en la Edad Media* (Oviedo), pp. 51-58 y apéndice.

² Julio González, *op. cit.*, I, pp. 267-270.

³ J. Gautier Dalche, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (ss, IX-XIII)* (Madrid 1979), p. 273.

⁴ «Fernando II y Alfonso IX reinaron en un estado relativamente poco extenso, donde la aristocracia poseía una parte importante del suelo. Sus necesidades financieras y militares los llevaron a practicar una política favorable a las aspiraciones e intereses de las poblaciones urbanas» (J. Gautier Dalche, *op. cit.*, p. 268); para Cáceres, *Fuero Latino*; «ideo facerunt mihi pactum et filiabus meis donne Sanctia et Dulci, et post filias meas, similiter sit subditum (Concilium) de Cáceres, cum suis pertinenciis Legionis Regie Magestati, uel eios Imperatorie. Et si forte iam dictum Concilium hoc attendit, quod iuravit sint legales et boni uasalli» y «ego sepedictus Alfonsus Rex Legionis qui recuperavit Caceres cultui christiano, dedi et do Caceres cum omnibus suis pertinenciis totis illis populatoribus, que illam uoluerint populares, excepto ordiemibus et cucullatis et saeculo ab renunciatoribus».

Todo esto no quedará en simples textos legales, en enunciados de intenciones. No tenemos constancia de la forma concreta en que se llevó a cabo el repartimiento, sin embargo hay indicios que posibilitan una aproximación cualitativa al mismo. Resaltan de forma marcada dos características: una baja densidad demográfica y la escasa o nula participación nobiliaria en el mismo —no sólo de las órdenes militares o eclesiásticas en general, sino también laica—.

El bajo nivel poblacional se manifiesta en la existencia de dos repartimientos no con un leve intervalo temporal, como en el caso de la huerta murciana que totalizarán cinco en escasos años, sino con una diferencia de décadas, lo que nos hace pensar que estamos ante la existencia de repartos sucesivos agrupados en dos etapas netamente diferenciadas. El primer reparto tiene un marcado carácter militar, siendo realizado por los cuadrilleros⁵ inmediatamente después de ser conquistada la villa. El segundo será muy posterior, probablemente hacia 1260⁶, lo que conlleva una diferencia de algo más de treinta años entre uno y otro. Será llevado a cabo por sexmeros y vintineros, estando los primeros al cargo de los sexmos, unidades amplias, y los segundos, de las vintenas, productos de la subdivisión de aquéllos. Se entregará un quión a cada poblador mediante sorteo, excepto a los repartidores que se verán favorecidos en lo que respecta a la calidad o a la cantidad, dependiendo del grupo al que pertenecen⁷.

Tanto en un repartimiento como en otro no hay ningún elemento que permita sostener una división desigual de las propiedades en relación a los diversos grupos sociojurídicos, como se dará con posterioridad en Andalucía o en Murcia. Es más, las disposiciones contenidas en las adiciones forales parecen abogar por una relativa igualdad, lo cual no deja de causar extrañeza dado lo tardío del segundo repartimiento.

La escasa densidad poblacional de la zona tendrá una explicación, así como un síntoma en la pronta conquista andaluza que abre espacios amplios y fértiles para la repoblación en mayor medida que en ninguna ocasión anterior. En ésta,

⁵ *Fuero Latino*: «Dedit etiam et otorgauit unicuique uicino de Caceres suas casas, hereditates, ortos, molinos, alcaceres et totas suas particiones quas postea fecerint per suos quadrellarios uel per mantum Concilii facti et apregonati in die dominico et prestant».

⁶ Nos basamos para dar esta fecha en los análisis de A. Floriano sobre la cronología de los fueros cacereños; cf. de este autor, *Estudios de Historia de Cáceres (El fuero y la vida medieval) Siglo XIII* (Oviedo 1959), pp. 9-35 (en adelante, Estudios, II).

⁷ *Fuero de Cáceres*, 496: «Quando quisier partir por conceio en domingo manden a los sexmeros que parten lo que lys mandarem de tal logar a tal logar et tomen bonos omes de conceio et eguen los sexmos... Et echen sortes et uintinero herede et reciba todos los que heredo enas otras particiones. Et non reciba heredero d'otro sexmo nin de otra uintena, sin non fuera poblador... Et el sexmero tome II quiones ol cayere por sorte et el uintanero tome un quion qual quisier e los otros sorteen... Los sexmeros iuren por conceio et los uintaneros en mano de los sexmeros et delant sus herederos».

la participación cacereña es escasa, lo que en una primera impresión no deja de ser normal; no obstante, es ampliamente sintomática pues en el caso andaluz se verá como a veces el elemento más fuerte en la instauración de nuevos pobladores será el de aquéllos que anteriormente ya había participado en otro reparto, lo que nos muestra el carácter ampliamente móvil de la población cuando se abren nuevos espacios para la ocupación. Desde esta perspectiva, los datos de procedencia de los pobladores aparecen como un elemento cualitativo importante para la demografía de las zonas respectivas, y en el caso cacereño manifiesta con claridad lo que ya vimos a través de otros indicios: el bajo nivel cuantitativo de pobladores.

Mayor importancia da a los datos que vamos a exponer el que los sucesivos repartos llevados a cabo en la zona meridional castellano-leonesa se prolonguen a lo largo de sucesivos momentos del siglo y no se concentren en uno concreto. Tanto en unos como en otros, hay una característica que se repite monotonamente cual es la poca participación extremeña en general y cacereña en particular manifestando Cáceres un escaso dinamismo en este terreno y no en comparación con núcleos extrarregionales sino asimismo con algunos regionales con alfoz menos amplios y no mejores condiciones geográficas.

En el repartimiento sevillano, llevado a cabo terminando la primera mitad del siglo se documentan dos repobladores cacereños, frente a dos de Trujillo, uno de Badajoz, tres de Coria y cinco de Mérida⁸. En este momento, la temprana repoblación extremeña se hace sentir sin que sepamos cómo explicar el caso emeritense.

Un par de décadas más tarde la situación parece haber parcialmente cambiado, al menos para algunos núcleos. Si dejamos a un lado a Cádiz, con datos menos completos e indirectos, Jerez de la Frontera viene a ser ilustrativo⁹. Sólo se constatan tres casos de la capital de la Alta Extremadura, pero municipios como Trujillo y Plasencia, con diez y siete respectivamente, hacen sentir su peso a nivel general, síntoma evidente de un cierto despegue que supera la situación inicial.

Ya al final del siglo, Vejer nos ofrece pocos datos, al contarse simplemente con un muestreo de 54 casos que posibilitan un análisis a nivel regional, no a nivel local, lo que nos impide sacar conclusiones demasiado concretas,

⁸ J. González, *El repartimiento de Sevilla*, I (Madrid 1951), mapa 25 (pp. 314-5).

⁹ M. González Jiménez y A. González Gómez, *El libro del repartimiento de Jerez de la Frontera* (Cádiz 1980), pp. XLVII y LI; asimismo, cf. H. Sancho de Sopranis, 'La repoblación y el repartimiento de Cádiz por Alfonso X', en *Hispania*, 15 (1955), pp. 509-514.

excepto que Extremadura continúa siendo un desierto demográfico, siendo cada vez menos achacable a las circunstancias repobladoras¹⁰.

Cáceres tendrá un hábitat poco estructurado, con poquísimas aldeas en relación con otras villas de alfoces bastante menos extensos, apareciendo éstas en las últimas décadas del siglo y contando con poco dinamismo, no siendo la menor de las causas el poco entusiasmo que en su desarrollo pondrá la villa, o lo que es lo mismo su grupo dominante¹¹.

Todos estos indicios aislados nos permiten imaginarnos a Cáceres y a su tierra como una zona poco poblada incluso dentro de la misma Extremadura a lo largo de todo el siglo que estudiamos sin que se vea la posibilidad de que esto deje de ser así. Si en un primer momento se explica por causas exógenas como la conquista andaluza, con posterioridad habrá que recurrir a una dinámica interna a la que no es ajena la economía fundamentalmente ganadera y los intereses dominantes que postulan ésta.

La repoblación cacereña, junto a lo anterior, estará ampliamente condicionada por el escaso o nulo peso de la propiedad nobiliaria y eclesiástica, así como real. Mantenemos lo anterior por la ausencia total de documentación al respecto en todo el siglo. Además, con posterioridad, la propiedad del tipo señalado penetrará a través de la compra/venta, no constatándose su preexistencia. Producto de todo lo anterior será que hasta el siglo XIV no se cuente con monasterios en Cáceres. Esto constituye un caso único y especial en todo el reino durante la baja edad media, entre los concejos andaluces, donde se institucionaliza la propiedad nobiliaria desde la misma repoblación a través del mecanismo sociojurídico de los donadíos, y los de la meseta, donde se llega a una división entre propiedades pecheras y no pecheras y a la protesta de los mismos concejos por la creciente concentración de propiedades por grupos extraconcejiles¹².

Probablemente, Alfonso IX no se reservó bienes en Cáceres lo cual entra en relación con el gran interés por Cáceres y su repoblación, la amenaza que siempre significó la Orden de Santiago y el temor que inspiraba. No de-

¹⁰ Sólo hay 3 pobladores extremeños (Badajoz, Monterroso y Fuente de Cantos) frente a 5 leoneses y 16 de Castilla la Vieja, cf. M. A. Ladero Quesada y M. González Jiménez, 'La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer (ss. XIII y XIV)', en *HID*, 4 (1977), pp. 281-2.

¹¹ Se documentan pocas aldeas en Cáceres en el período estudiado, el Casar, Pero Cervero, Sierra de Fuentes y Aliseda, y quitando la primera probablemente más que aldeas serían centros de hábitats dispersos; cf. docs. 8, 10, 12, y A. C. Floriano, *Estudios*, II, pp. 313-4; para comparar, M.^a J. Sanz Fuentes, 'Repartimiento de Ecija', en *HID*, 3 (1976), p. 541.

¹² Los ejemplos son numerosos, cf. *Memorial Histórico Español*, II (Madrid 1851), doc. CLXXI; y J. Rodríguez, *Palencia (Panorámica foral de la provincia)*, (Palencia 1981), doc. 38.

bió esto ser algo demasiado frecuente, ni siquiera en los concejos extremeños conquistados posteriormente sin cambios aparentes en la coyuntura sociopolítica del reino¹³.

Uno y otro aspecto pensamos que no es sino producto de una situación muy concreta que se crea entre los últimos años del reinado de Alfonso IX y con anterioridad a las conquistas de su sucesor, con una lucha por la renta y la propiedad hasta que el botín andaluz lleve esto a un segundo término.

Inmediatamente muerto éste, y aprovechando las circunstancias especiales de la sucesión, obtendrá el concejo la confirmación de sus fueros, algo en absoluto formal al estar en juego evidentes intereses y privilegios que juzgarán un papel fundamental con posterioridad¹⁴.

2. LA SOCIEDAD CACEREÑA.

La repoblación cacereña va a intentar crear un sector de pequeños propietarios (si bien, sería algo a matizar, en cuanto son propiedades sujetas a renta y no totalmente libres, como ha defendido habitualmente Sánchez Albornoz) a los que se dotará de una unidad productiva que facilitará el autoabastecimiento en un porcentaje elevado, elemento fundamental de toda economía precapitalista con predominio del valor de uso sobre el valor de cambio.

Aunque no se conserva el texto de los repartimientos —no sabemos siquiera si llegó a existir—, se marcan las líneas directrices de los mismos de modo que podemos intentar una aproximación cualitativa de esta estructura primigenia. Cada poblador recibiría «suas casas, hereditates, ortos, molinos, alcaceres»¹⁵ tanto en uno como en otro repartimiento. Se crean de este modo unidades productivas similares a las existentes en otras zonas castellano-leonesas y consistentes en la unión de heredades de pan llevar con huertos, prados, viñas y, a veces, veces de molino, consistentes en el usufructo gratuito durante un espacio temporal determinado de este medio de producción que supera las posibilidades individuales de pequeñas explotaciones.

Muy ilustrativas, por su mayor concreción, para conocer a éstas son las disposiciones referentes a las viudas que desean conservar su estado¹⁶, que retienen los siguientes bienes: una casa de doce cabriadas, dos cahíces de

13 Por ejemplo, no ocurrió así en Badajoz, prueba de que Cáceres era en cierta medida un caso especial: Santos Coco, 'Documentos del Archivo de la catedral de Badajoz', en REE (1927), docs. 5 y 6.

14 Doc. 3.

15 *Fuero Latino*; también, *Fuero de Cáceres*, 493.

16 *Fuero de Cáceres*, 75.

sembradura, una aranzada de viña, una vez de molino, doce ovejas, dos bueyes, un asno y un cerdo. La proporción entre las tierras de pan llevar y las viñas sería discutible dada la variedad de la terminología agraria tanto espacial como temporalmente. Si seguimos al Diccionario de Autoridades —cahíz igual a doce fanegas, es decir, siete hectáreas, y aranzada, cuatrocientos estadales cuadrados— ésta vendría a ser de uno a seis, proporción bastante realista y similar a la que nos revelan algunos estudios concretos que han podido utilizar la cuantificación en Castilla y León¹⁷.

Los dos cahíces vendrían a ser aproximadamente 0,5 yugadas —algo más de treinta hectáreas la unidad—, a lo que iría unido la fuerza animal necesaria para su puesta en explotación: una yunta de bueyes.

La conservación por parte de la viuda de una vez de molino, junto a las normas respectivas que propiciaron un fraccionamiento de éstos en el reparto, aboga por una división de su propiedad en un momento en que cada vez son monopolizados en mayor medida bien por los señores, bien por las oligarquías concejiles, constituyendo un medio de control socioeconómico eficaz.

No se mencionan los huertos entre los bienes con que contarían ésta, si bien, es sintomático que reciban un asno, animal cuya utilidad es esencialmente hortícola, de ahí su uso por los hortelanos, corriendo la labor a cargo de animales más potentes como los bueyes¹⁸.

El cerdo sería el elemento básico en el abastecimiento de grasas animales para el consumo, así como de manteca para usos culinarios.

Especial importancia tiene el número de ovejas: doce. Nos situamos dentro de un grupo de pequeños productores de dedicación fundamentalmente agraria y que no participarán en el uso y explotación de los pastos de los «extremi», teniendo este ganado para ellos un fin esencialmente autárquico de abastecimiento de leche, en menor medida de carne y con poca participación en la órbita de la circulación comercial. Veremos con posterioridad todas las implicaciones de este detalle.

De estas unidades productivas se drenará una renta feudal para el titular del señorío: el rey. Consistirá ésta en un triple componente de trabajo, especie y dinero, si bien ésto no nos debe hacer olvidar el peso desigual de cada apartado. A partir de los sesenta años de la repoblación el rey recibirá una módica cantidad de dinero, un maravedí, por parte de cada poblador que tuviera una valía mínima; a éste se une el yantar, no conmutado por presta-

17 Cf. por ejemplo V. Pérez Moreda, 'El dominio territorial del cabildo', en *Propiedades del cabildo segoviano, sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XIII* (Salamanca 1981), p. 50.

18 Para esto, cf. J. Clemente Ramos, *El concejo de Cáceres en el siglo XIII* (Cáceres 1982) (Tesis de licenciatura inédita), pp. 52-4.

ción dineraria alguna y concedido con carácter personal, revistiendo así su forma primitiva. Las atribuciones eminentes en el orden público también serán una fuente de ingresos de carácter jurisdiccional en lo que atañe a los homicidios, violaciones y hurtos. La renta-trabajo tiene un carácter marcadamente militar-ofensivo y no económico —sernas—, nos referimos claro está a la facendera. Las obligaciones cacereñas terminan con la participación en el fonsado real, participación regulada y limitada ¹⁹.

La oligarquía concejil, la caballería villana, sienta claramente su dominio dentro de la villa. A través del fuero tiene garantizado su dominio político, siendo el único grupo que tiene acceso a los portiellos municipales fundamentales, quedando fuera de su competencia algunos de tipo subordinado como el de los andadores ²⁰. Al margen de las características aplicables con carácter general a todos los concejos, el caso cacereño presenta unas peculiaridades reseñables: el dominio de este grupo tiene un carácter más agudo, fuerte y monopolístico. La prácticamente nula existencia de propiedad nobiliaria y real hace que el único grupo económicamente potente sea éste, a lo que se une su exención de «pecho et facendera» y la de sus dependientes, con lo cual aumenta la cantidad de plustrabajo que pueden extraer de este grupo ²¹. La caballería villana tiene aquí todos los medios para ejercer el papel social y económico dirigente, no tardando en imponer sus intereses en este terreno, a lo cual no sería ausente el desarrollo ganadero de la villa como veremos.

Este grupo debió tener un peso específico desde un primer momento, con un carácter marcadamente no nobiliario, pues los nobles que participaron en la conquista de la zona siguieron con la hueste hacia el Sur ²², según se adivina en algunos detalles que marcaron hondamente la evolución concreta del concejo. Así, en fecha temprana obtienen el Fuero de los Ganados, que sin lugar a dudas es el texto jurídico que mejor asienta su poder económico, social e, incluso, político, concretizándose aspectos fundamentales sobre la trashumancia interna y su organización en todos los terrenos, incidiendo en el aprovechamiento de pastos. El grupo debía ser lo suficientemente numeroso para destacarse en la guerra de Granada y obtener un importante privilegio del mismo rey que los ponía a buen recaudo en su vejez a ellos y a sus viudas ²³.

¹⁹ *Fuero de Cáceres*, 269, 380, 491.

²⁰ Cf. J. Clemente Ramos, *op. cit.*, pp. 139-59.

²¹ *Fuero Latino*, «Cauallarius etiam, qui equum ualentem quindecim morabetinos... non pectet, neque in muris neque in turribus neque in ullis aliis causis imperpetuum», y doc. 9; para sus dependiente, *Fuero de Cáceres*, 154, 218.

²² A. C. Floriano, *Estudios*, II, pp. 201-2.

²³ Doc. 9.

En el reinado de Sancho IV también se dejarían sentir en la campaña de Jerez y contra el rey de Aragón, contando con la suficiente homogeneidad y coherencia, que no dejaron de aprovechar en los problemas sucesorios para obtener el privilegio de exención de montazgo y portazgo ahora extendido al reino de Castilla. Por estas fechas, su política e intereses debían estar perfectamente perfilados ²⁴.

Dentro de este contexto es como puede explicarse el desarrollo ganadero de la villa, sobre el que subyacen realidades geográficas, económicas y demográficas, pero también, y no hay que olvidarlo, intereses muy concretos de grupos sociales.

Julián CLEMENTE RAMOS

Departamento de Historia Medieval
Universidad de Extremadura
Cáceres.

²⁴ A. C. Floriano, *op. cit.*; pp. 194 y 196; y doc. 15: «e por sseruicio que nos ffizieron, otorgamosles que sean quitos e franqueados de portadgo, e de montadgo, e de peage en todos los lugares de nuestros regnos, saluo en razon del portadgo, que tenemos por bien que lo den en Toledo, en Seuilla e en Murçcia».